



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 012 - 2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **0818-73**, se ha proferido Resolución **VCT 001431 del 13 de diciembre de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el trámite de cesión de derechos que le corresponden al señor **HÉCTOR VENANCIO LOZANO ESCOBAR**, con cédula de ciudadanía número 93.292.023, dentro de la Licencia de Explotación **No. 0818-73**, a favor de la sociedad **MINERTOL S&G S.A.S.**, con NIT 901.022.496-2, presentado con radicado No. 20195500738042 del 28 de febrero de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **NICOLÁS ECHEVERRI GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.377.830 y **OSCAR PÉREZ CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.232.000 y al señor **HECTOR VENANCIO LOZANO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía número 93292023 en su condición de titulares de la Licencia de Explotación No. **0818-73** y a la sociedad **MINERTOL S&G S.A.S.**, identificada con NIT 901.022.496-2, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces en su calidad de terceros interesados, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Revisó: Ana María Saavedra Camón – Abogada GEMT-VCT



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, **a partir del día 09 de julio de 2020 a las 7:30 am., y se desfija el día 15 de julio de 2020 a las 4:30 p.m.**

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Francy Romero- Abogada PARI.